CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 003-2023	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUATAPE
CONTRATISTA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ E.S.P.
NIT	811.037.130-1
OBJETO	ANUAR ESFUERZOS PARA CONTRIBUIR EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ.
APORTE MUNICIPIO	CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ML ($58.736.000)
APORTE ASOCIADO	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ML (18.000.000)
VALOR TOTAL	SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ML ($76.736.000)
PLAZO DE EJECUCION	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2023
LUGAR Y FECHA	GUATAPÉ, 09 DE FEBRERO DE 2023

Entre los suscritos a saber, **JUAN SEBASTIAN PEREZ FLOREZ,** quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GUATAPÉ,** en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL,** cargo para el cual tomó posesión mediante acta 27 de diciembre de 2019, protocolizada en la Notaría Única del Circulo de El peñol-Antioquia; facultado por la Constitución, la ley para contratar y quien para efectos del presente contrato de llamará **EL MUNICIPIO**; y por la otra, **FEDERICO GIRALDO FLOREZ** identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.037.236.067 de Guatapé, Antioquia; en su condición de Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ E.S.P**., con Nit 811.037.130-18, constituida mediante Acuerdo 014 del 08 de diciembre de 2002 del Honorable Concejo Municipal de Guatapé, con domicilio en este Municipio y quien para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente Contrato Interadministrativo previas las siguientes consideraciones: **A** Que El manejo integral de los residuos sólidos en el país ha evolucionado hasta convertirse en una política pública respaldada por una serie de normativa encaminada a la gestión adecuada de estos y al cuidado del ambiente **B.** Que el Artículo 5 de la ley 142 de 1994 estableció la responsabilidad al municipio de asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos. **C.** Que el Decreto Nacional 2981 de 2013, por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, compilado Decreto 1077 de 2015 "*Por medio del*

cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio." En su artículo 95 reza: *Campañas de orientación y capacitación. Es obligación de los municipios, como responsables de la gestión integral de residuos sólidos, la implementación continua de campañas de orientación y capacitación de cómo separar y aprovechar los residuos sólidos en el marco del PGIRS*.**D.** Que El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos. **E.** Que la administración municipal de Guatapé y la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé S.A.S ESP, han venido realizando un tratamiento exitoso de los residuos sólidos que se generan en sus actividades diarias, no solo con una disposición final adecuada, sino dando gran revelación al fortalecimiento de la cultura ciudadana, por tanto, se requiere dar continuidad con este tratamiento exitoso **F.** Que La Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Guatapé E.S.P. fue creada mediante Acuerdo Nº 014 del 08 de diciembre de 2002; es una Empresa Industrial y Comercial del orden Municipal, dotada de personería jurídica propia, autonomía administrativa y financiera y tiene como actividad misional la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Guatapé y cuenta con la experiencia en este tipo de contratos, por tanto es idónea para el desarrollo del presente contrato, por tanto se desarrollará bajo las siguientes clausulas.

CLÁUSULAS: PRIMERA – OBJETO: El objeto es: **ANUAR ESFUERZOS PARA CONTRIBUIR EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ. PARÁGRAFO** Para dar cumplimiento al Objeto contractual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Jornada de recolección de residuos inorgánicos (reciclaje) los días miércoles en el área urbana del municipio de Guatapé	Jornada	52
2	Jornada de recolección de residuos especiales y peligrosos POSCONSUMO (RAEE, pilas, baterías, medicamentos vencidos, llantas, bombillas luminarias y tarros y empaques de plaguicidas) en el área urbana y rural del municipio de Guatapé	Jornada	4
3	Jornada de DESENCARTE se recolectarán (Cochones, espumas- poltronas) en el área urbana y rural del municipio de Guatapé	Jornada	2
4	Jornadas de sensibilización mediante perifoneo urbana y rural sobre MIRS-PGIRS	Perifoneo	25
5	Jornada de recolección mensual de residuos inorgánicos (reciclaje) en el área rural del municipio de Guatapé	jornada	11
6	Suministro e instalación de bomba de 1 caballo de fuerza para sistema recirculación de lixiviados generados en la planta de biodegradación ubicada	unidad	1

	en la vereda el rosario sector casa diana del municipio de Guatapé		
7	Promover la participación de las personas en las campañas de residuos domiciliarios,	Mes	4
8	Suministro de camibusos para dotación asociación de recicladores de oficio Guatapé recicla	Unidad	30
9	Suministro de gorra para dotación asociación de recicladores de oficio Guatapé recicla	Unidad	30
10	Suministro de chalecos para dotación asociación de recicladores de oficio Guatapé recicla	Unidad	30
11	Campañas sectoriales para el aprovechamiento de residuos sólidos reciclables	Campaña	16

APORTE SERVICIOS ESP GUATAPÉ

12	Jornada de recolección de residuos orgánicos los días martes y sábado en el área urbana del municipio de Guatapé	Jornada	30

SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO: Este Convenio Interadministrativo tendrá un valor de, SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ML ($76.736.000), el municipio aporta la suma de: CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ML ($58.736.000) respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) números 192 del 27 de enero de 2023, expedido por la secretaria de hacienda municipal, y el asociado aportara la suma de: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ML (18.000.000), representados de la siguiente manera.

APORTE SERVICIOS ESP GUATAPÉ

12	Jornada de recolección de residuos orgánicos los días martes y sábado en el área urbana del municipio de Guatapé	Jornada	30	$600.000	$ 18.000.000

TERCERA – FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán de la siguiente manera: Se harán los pagos por medio de actas de avance, a través de consignaciones previa presentación y aprobación de los informes. **CUARTA – DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración de, DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2023. **QUINTA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En el desarrollo del objeto de este Contrato EL MUNICIPIO se compromete a: **1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello. **2**. Cancelarle a la E.S.P. los valores pactados y en los términos establecidos, previa

verificación de los requisitos para ello. **3.** Facilitar al Asociado las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual. **SEXTA — OBLIGACIONES DE LA E.S.P:** La E.S.P. se compromete para con EL MUNICIPIO a:

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos. **2.** Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran. **3.** En ningún momento y por ningún motivo podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las actividades a desarrollar. **4.** Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley**. 5**. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato. **6.** Implementar la normatividad y cumplir con los requerimientos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, propiciando la mejora continua del mismo; en lo relacionado con el objeto del Contrato. **7**. Presentar al Supervisor del Contrato, los informes relacionados con las actividades ejecutadas, acompañado del pago de la seguridad social y entregar debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del Contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción. **SEPTIMA - AFECTACIONES PRESUPUESTALES**: Las erogaciones que el Municipio debe hacer en virtud del presente Contrato se soportan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 192 del 27 de enero de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **OCTAVA — SUPERVISIÓN**: Para la ejecución y control de las diferentes actividades que se originan en razón de este Convenio Interadministrativo, será ejercida por el ordenador del gasto o la persona que este delegue.. **NOVENA — MODIFICACIONES**: El contenido del presente Convenio Interadministrativo podrá modificarse por acuerdo entre las partes, que deberá constar por escrito. **DECIMA - RELACIÓN LABORAL**: El Municipio no contrae por este Convenio ninguna obligación, vinculación o relación laboral con el recurso humano que deba emplear el CONTRATISTA para la realización de las actividades contempladas en este Contrato. **DECIMA PRIMERA - ADECUACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE:** En caso que el Gobierno Nacional o la autoridad competente expidan norma que contraríe la normatividad vigente, o modifiquen las cláusulas contractuales, las partes se comprometen a efectuar las gestiones necesarias para su adecuación. **DECIMA SEGUNDA – GARANTÍAS:** En el presente proceso de contratación no se exigirán garantías, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; en especial porque se trata de dos entidades que coadyuvan en la ejecución de una actividad en beneficio de la comunidad. **DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS**: Se encuentran como anexos a este Contrato Interadministrativo los siguientes documentos: **A)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **B)** Certificado de Existencia y Representación Legal del CONTRATISTA y demás documentos contractuales. **C)** Resolución que justifica la contratación directa. **DECIMA CUARTA — PUBLICACIÓN:** Este Contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP-. **DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN**: El presente Contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el estatuto contractual colombiano. **DECIMA SEXTA — PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y su ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio. **DECIMA SÉPTIMA — DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en desarrollar de este Contrato, se fija como domicilio el Municipio de Guatapé - Antioquía.

Para Constancia se suscribe en el Municipio de Guatapé a los nueve (09) días del Mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proyecto: Wilmar Buritica García/ Abogado Oficina de Contratación